



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 301

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Norberto Jorge Gavet e ingresado en Mesa de Entradas mediante Expediente N° 001332, por la cual solicita prefactibilidad para la realización de un fraccionamiento en lotes del plano 21.345 de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se presenta plano de proyecto de subdivisión indicando disposición y medidas de los futuros lotes, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes;

Que analizado el proyecto se observa que el frente oeste y sur de la parcela del Sr. Gavet lindan con Calles Públicas Proyectadas, las cuales surgen del Proyecto de Urbanización del Plano N° 54.042 realizado por esta Municipalidad en Abril de 2015 donde se incluye todo el espacio territorial Sur-Oeste de la Planta Urbana;

Que la Calle Pública Proyectada al oeste de la parcela del Sr. Gavet se encuentra en su totalidad en la propiedad del lindero Sr. Humberto Javier Pesenti donde, al día de la fecha, no existe conformidad para su proyección en el espacio indicado;

Que la Calle Pública Proyectada al sur de la parcela del Sr. Gavet no suscita inconvenientes dada la conformidad a dicha proyección de calle por parte de los propietarios y del Municipio mediante Ordenanza N° 217 HCD pero que no sería factible su apertura hasta tanto se determine la traza de la anterior Calle Proyectada;

Que el lote 1 del proyecto (lote de esquina), linda al oeste con la Calle Pública Proyectada de la propiedad del Sr. Pesenti por la cual no se cuenta con la conformidad para su trazado;

Que en virtud de la disposición de los lotes presentados solo tres de ellos (lotes 2, 3 y 4) serían factibles de desglosar por encontrarse sus frentes sobre calle 018 y con posibilidad de accesibilidad de los servicios;

Que el Sr. Gavet ha presentado la Factibilidad de provisión de servicios de las Cooperativas de Agua Potable y de Energía Eléctrica para los Lotes: 2, 3 y 4;

Que el Sr. Gavet tiene la fracción en cuestión registrada en el Catastro Municipal bajo el N° de Contribuyente 197 el cual se encuentra libre de deudas;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Otorgar la prefactibilidad del fraccionamiento del Plano de Mensura N° 21.345 respecto de los lotes 2, 3 y 4 indicados en el Anexo I de la presente; propiedad del Sr. Norberto Jorge Gavet, registrado en el Catastro Municipal como Contribuyente N° 197.-

Artículo 2º) Incorpórese como Anexo I, el croquis de subdivisión de la parcela.-

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 165/18DEM](#) – Fecha: 30/08/2018



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos

ANEXO I – ORDENANZA N°

PROYECTO DE SUBDIVISION DEL PLANO N° 21.345:

UBICACION: Departamento Uruguay, Distrito Molina, Municipio de Caseros, Planta Urbana.-

PARTIDA: 106.137 PROPIETARIO: GAVET Norberto Jorge.-

